



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 024/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CASTILLO DE
TEAYO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**- - - - -

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 24/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con:

a) Acuerdo de catorce de junio del presente año, con el cual turna a su ponencia el expediente RIN 24/2017 interpuesto por el Partido del Trabajo, en contra de los resultados consignados en el acta de computo municipal, la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal y Sindico, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría, por nulidad de la votación recibida en casillas.

b) Escrito de dieciséis de junio del año en curso, mediante el cual el representante del partido actor solicita tener por autorizado al C. Silvano Garay Ulloa dentro del expediente RIN 24/2017.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 354, 370 párrafo primero, 373, 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obré como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el recurso de inconformidad al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

TERCERO. Téngase al Partido del Trabajo, presentando el recurso de inconformidad.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica el actor en su escrito de demanda y por autorizados a las personas señaladas.

QUINTO. Se tiene al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral con cabecera en Castillo de Teayo, Veracruz, como autoridad responsable, en términos del artículo 355 fracción II del Código Electoral para el Estado.